

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.), 17-may.-23. A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 1071
Proceso: Ejecutivo
Demandante: José Alfredo Perdomo Torres
Demandado: Diego Fernando Bonilla Parra
Radicación: 765204003005-2021-00334-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Observa el Despacho que, dentro del proceso de la referencia, una vez notificado el demandado y dentro del término conferido para tal fin a través de apoderada judicial constituida para el efecto, allegó escrito de contestación y excepciones de mérito, con base en las cuales habrá de procederse al tenor de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 443 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: CORRER TRASLADO de las excepciones de mérito propuestas por el demandado DIEGO FERNANDO BONILLA PARRA a través de apoderada judicial a la parte demandante, por el término de diez (10) días hábiles a fin de que se pronuncie sobre aquellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer en este asunto, si a bien lo tiene.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

2

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08845d16f96faef8b40875a0fbe35d6a62eb04f36b979ae22d79c75b66894325**

Documento generado en 18/05/2023 03:25:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>